# Colima

**GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**

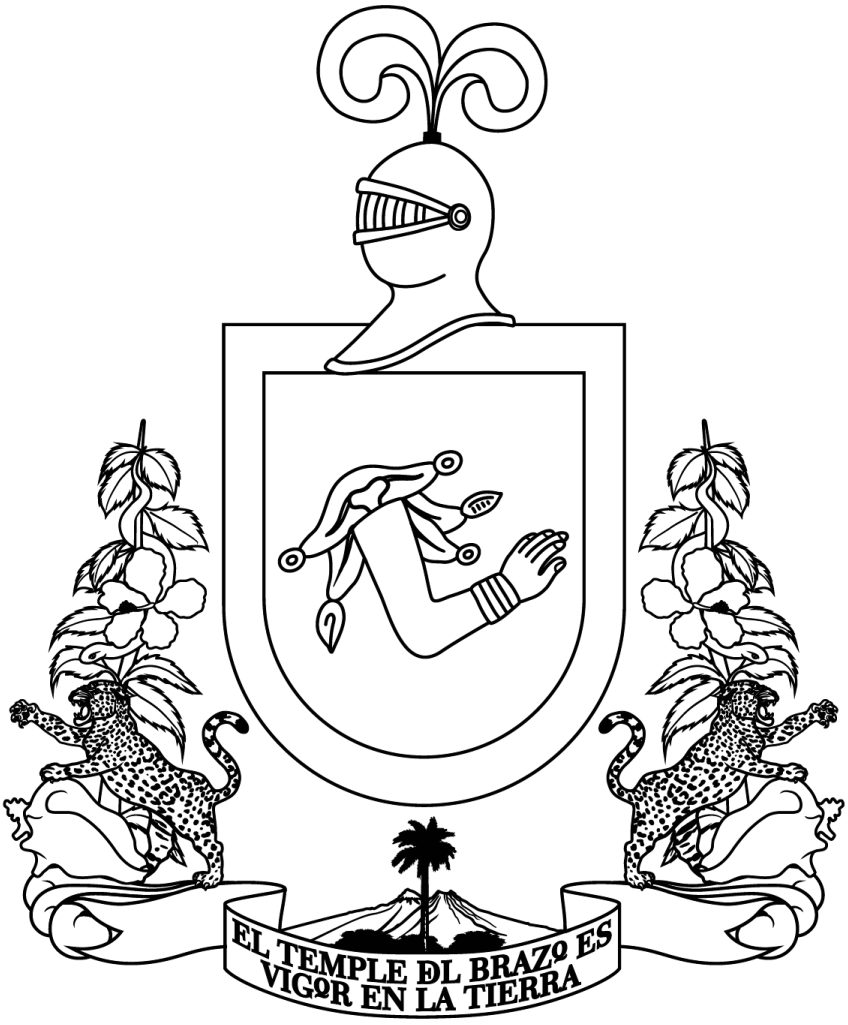
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
**ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

**www.periodicooficial.col.gob.mx**

# EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**





## EDICIÓN ORDINARIA

**SÁBADO, 25 DE MAYO DE 2024**

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

**NÚM.**
**44**
28 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

# SUMARIO

**DEL GOBIERNO FEDERAL**
**PODER EJECUTIVO**
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CONVENIO** ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024. **Pág. 4**

**CONVENIO** DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA CIUDADANA INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. **Pág. 11**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE AUTORIZA Y FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, PARA QUE FIRME Y ENTREGUE CONCLUIDO EL TRÁMITE DE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES EN LÍNEA. **Pág. 17**

**DEL GOBIERNO FEDERAL**
**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**FE DE ERRATAS** A LA CIRCULAR DICTADA EN EL EXPEDIENTE 1127/22-RA1-01-4 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EDICIÓN 26, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2024. **Pág. 20**

**AVISOS GENERALES** **Pág. 21**

**A N E X O S**

**SUPLEMENTO NÚM. 1**
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO** QUE EMITE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 2**
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECTORIO** DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 3**
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO** NÚM. 461.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SUPLEMENTO NÚM. 4**
**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**DICTAMEN** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**DEL GOBIERNO FEDERAL**
**PODER EJECUTIVO**
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CONVENIO**

**ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO **"CONVENIO"** PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO **"FOFISP"**, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**I.2** De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa lcela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

**I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

**II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1** Es una Entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y demás normativa aplicable.

**II.2** La C. Indira Vizcaíno Silva, asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 01 de noviembre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II; de la "Ley General"; 50 y 58 fracciones I y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 11 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; así como 3, 5, 8, 44 fracciones X y XVII y 45 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; y demás normativa aplicable.

**II.3** El C. Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 12 de febrero de 2024, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción I, 22 segundo párrafo, 32, fracciones I y XI y 33, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y 4 numeral 1, 7, numeral 1, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y demás normativa aplicable.

**II.4** La C. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22 segundo párrafo, 32, fracciones I y XI y 35 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y demás normativa aplicable.

**II.5** La C. Aida Pamela Caldera Caldera, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 02 de noviembre de 2021, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente "**CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por el artículo 31, fracciones VI, XIV y XVI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima; y demás normativa aplicable.

**II.6** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

**II.7** Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma número 37, esquina con la Calle Hidalgo, Colonia Centro, Código Postal 28000 en Colima, Colima.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**III.2** Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente "**CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre "**LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** del ejercicio fiscal 2024 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA",** por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FOFISP".**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la

cantidad de $27,575,540.00 (veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FOFISP".**

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente **"CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $27,575,540.00 (veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** libera a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024**, "LA ENTIDAD FEDERATIVA",** podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

| ENTIDAD FEDERATIVA | MONTO |
|---|---|
| **COLIMA** | **$27,575,540.00** |
| **TOTAL ASIGNADO** | **$27,575,540.00** |

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente "**CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

| MUNICIPIO | MONTO TOTAL ASIGNADO |
|---|---|
| ARMERÍA | $1,607,614.77 |
| COLIMA | $4,885,310.67 |
| COMALA | $1,596,600.57 |
| COQUIMATLÁN | $1,596,600.57 |
| CUAUHTÉMOC | $1,607,614.77 |
| IXTLAHUACÁN | $7,237.68 |
| MANZANILLO | $11,253,776.43 |
| MINATITLÁN | $7,237.68 |
| TECOMÁN | $128,236.20 |
| VILLA DE ÁLVAREZ | $4,885,310.67 |
| **TOTAL ASIGNADO** | **$27,575,540.00** |

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado como lo establece el artículo 14 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)**, para el ejercicio fiscal 2024, formará parte integrante de este **"CONVENIO".**

Los recursos del **"FOFISP"**, se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024;

II. Establecer un Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada Entidad Federativa deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales;

III. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a propuesta de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;

IV. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;

V. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, Anexos Técnicos, Proyectos de Inversión y demás normativa aplicable;

VI. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la administración de los recursos federales, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos, así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**;

VII. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca **"EL SECRETARIADO"** y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;

VIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice **"EL SECRETARIADO"** sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;

IX. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2024", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a **"EL SECRETARIADO"**;

X. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el **15 de julio de 2024**; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas, todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2024;

XI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

XII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento El Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y El Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;

XIII. Remitir los proyectos de Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y, en su caso, la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al Anexo Técnico correspondiente;

XIV. Remitir los Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XV. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre de 2024;

XVI. Informar mediante oficio a **"EL SECRETARIADO"**, los casos de cambio en la designación de la persona que funja como enlace;

XVII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;

XVIII. Dirigir toda la documentación que se remita a **"EL SECRETARIADO"**, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;

XIX. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos;

XX. Informar a **"EL SECRETARIADO" el** cambio de administración que en su caso se realice durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual deberá remitir con quince (15) días hábiles de anticipación al cambio, un pre cierre en el que refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos convenidos y el avance en el cumplimiento de metas;

XXI. Acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas; y

XXII. Las demás establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

**QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.**

**"EL SECRETARIADO"** iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del **"FOFISP"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en términos del artículo 17 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, mismos que deberán ascender al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, por la siguiente cantidad:

| ENTIDAD FEDERATIVA | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN |
|---|---|
| **COLIMA** | **$19,302,878.00** |

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, conforme a lo siguiente:

| MUNICIPIO | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN |
|---|---|
| ARMERÍA | $1,125,330.34 |
| COLIMA | $3,419,717.47 |
| COMALA | $1,117,620.40 |
| COQUIMATLÁN | $1,117,620.40 |
| CUAUHTÉMOC | $1,125,330.34 |
| IXTLAHUACÁN | $5,066.37 |
| MANZANILLO | $7,877,643.50 |

| | |
|---|---|
| MINATITLÁN | $5,066.38 |
| TECOMÁN | $89,765.34 |
| VILLA DE ÁLVAREZ | $3,419,717.47 |
| **TOTAL ASIGNADO** | **$19,302,878.00** |

**"EL SECRETARIADO"** una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento solicitará la transferencia de los recursos federales del **"FOFISP"** en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, que podrá ascender hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

| ENTIDAD FEDERATIVA | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN |
|---|---|
| **COLIMA** | **$8,272,662.00** |

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** conforme a la notificación de **"EL SECRETARIADO"** transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme a los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN |
|---|---|
| ARMERÍA | $482,284.43 |
| COLIMA | $1,465,593.20 |
| COMALA | $478,980.17 |
| COQUIMATLÁN | $478,980.17 |
| CUAUHTÉMOC | $482,284.43 |
| IXTLAHUACÁN | $2,171.30 |
| MANZANILLO | $3,376,132.93 |
| MINATITLÁN | $2,171.30 |
| TECOMÁN | $38,470.86 |
| VILLA DE ÁLVAREZ | $1,465,593.20 |
| **TOTAL ASIGNADO** | **$8,272,662.00** |

**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.**

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales **"FOFISP"** y de origen estatal.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA",** el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de este **"CONVENIO"**.

En caso de que "**LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "**CONVENIO"** o su Anexo Técnico, se sujetarán a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente **"CONVENIO"** tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024.

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FOFISP"** y de origen estatal, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

**"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el **"CONVENIO"** en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, el presente "**CONVENIO"** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES**" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **"CONVENIO"** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 (siete) tantos, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

| POR EL SECRETARIADO | POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" |
|---|---|
| **C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN**<br>SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA<br>Firma. | **C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**<br>GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA<br>Firma. |
| | **C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**<br>SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO<br>Firma. |
| | **C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**<br>SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN<br>Firma. |
| | **C. AIDA PAMELA CADERA CALDERA**<br>SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA<br>Firma. |

**DEL GOBIERNO FEDERAL**
**PODER EJECUTIVO**
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CONVENIO**

**DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA CIUDADANA INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN HOY POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA , LA C. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA , A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**I.2** De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

**I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

**II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1** Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y demás normativa aplicable.

**II.2** La C. Indira Vizcaíno Silva, asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 01 de noviembre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"Convenio"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de "Ley General"; 50 y 58 fracciones I y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 11 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; así como 3, 5, 8, 44 fracciones X y XVII y 45 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás normativa aplicable.

**II.3** El C. Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 12 de febrero de 2024, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo 12, 17 fracción I, 22, segundo párrafo, 32, fracciones I y XI y 33 fracción XXIII de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y 4 numeral 1, 7, numeral 1, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno; y demás normativa aplicable.

**II.4** La C. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción III, 22, segundo párrafo, 32, fracciones I y XI y 35 numeral 1 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado; y demás normativa aplicable.

**II.5** La C. Aida Pamela Caldera Caldera, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 02 de noviembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 31 fracciones VI, XIV y XVI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima; y demás normativa aplicable.

**II.6** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

**II.7** Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma número 37, esquina con la calle Hidalgo, Colonia Centro, Código Postal 28000 en Colima, Colima.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**III.2** Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP)** previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte la **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

**SEGUNDA.** MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL **"FASP"**.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP)** para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre

de 2023, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de $244,536,935.00 (doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **“FASP”**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente **“CONVENIO”**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $73,705,987.00 (setenta y tres millones setecientos cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El financiamiento Conjunto pactado en el presente **“CONVENIO”**, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de $318,242,922.00 (trescientos dieciocho millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **“EL SECRETARIADO”** y de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, formará parte integrante del presente **“CONVENIO”**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “LEY GENERAL” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este **“CONVENIO”**, en los términos establecidos en el Anexo técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita **“EL SECRETARIADO”**.

**LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del **“FASP”**.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del **“FASP”** con eficiencia, eficacia, economía y transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, **“EL SECRETARIADO”**, señalará a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **“EL SECRETARIADO”**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE LA **“ENTIDAD FEDERATIVA”**.

**I.** Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP)** para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

**II.** Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del **“FASP”** con los rendimientos que generen y otra para la aportación de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

**III.** Registrar los recursos que por el **"FASP"** reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA**", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

**IV.** Aplicar los recursos del **"FASP"** conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

**V.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del **"FASP"** con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recurso del **"FASP"** que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

**VI.** Ejercer los recursos del "**FASP"** y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP)** para el ejercicio fiscal 2024.

**VII.** Informar mensual y trimestralmente a **"EL SECRETARIADO"** a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP)** 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será responsable de verificar y proporcionar a **"EL SECRETARIADO"** los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

**VIII.** Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante **"EL SECRETARIADO"**.

**IX.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "**EL SECRETARIADO",** la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP)** para el ejercicio fiscal 2024.

**X.** Entregar a **"EL SECRETARIADO**" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

**XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del **"FASP**", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

**XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a **"EL SECRETARIADO"** en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del **"FASP"**.

**XVII.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP)** para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

**CUARTA.** OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "**EL SECRETARIADO"**, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del "**FASP"**.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este **"CONVENIO"**.

**QUINTA**. VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEXTA**. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FASP"**, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

**"EL SECRETARIADO"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el presente **"CONVENIO"** en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

**"EL SECRETARIADO"** podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente **"CONVENIO",** así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

**SÉPTIMA**. RELACIÓN LABORAL.

**"LAS PARTES"** reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**OCTAVA**. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente "**CONVENIO"** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**NOVENA**. JURISDICCIÓN.

**"LAS PARTES"** resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "**CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **"CONVENIO"** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**POR EL SECRETARIADO**

**C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN**
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma.

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

**C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

**C. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Firma.

**C. AIDA PAMELA CADERA CALDERA**
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE AUTORIZA Y FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, PARA QUE FIRME Y ENTREGUE CONCLUIDO EL TRÁMITE DE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES EN LÍNEA.**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE FACULTE AL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, EL INGENIERO EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, PARA QUE FIRME Y ENTREGUE, CONCLUIDO EL TRÁMITE DE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES EN LÍNEA QUE LOS CIUDADANOS Y NOTARIOS SOLICITARON Y SOLICITARÁN EN LO SUCESIVO EN LA PLATAFORMA EN QUE SE OFERTA ESE SERVICIO.**

**PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE,** Presidenta Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE FACULTE AL ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, EL INGENIERO EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, PARA QUE FIRME Y ENTREGUE, CONCLUIDO EL TRÁMITE DE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES EN LÍNEA QUE LOS CIUDADANOS Y NOTARIOS SOLICITARON Y SOLICITARÁN EN LO SUCESIVO EN LA PLATAFORMA EN QUE SE OFERTA ESE SERVICIO.**

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Presidenta Municipal es la ejecutora de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

**SEGUNDO.** El día lunes 13 de los actuales, mediante Oficio No. 02-TMC-1528/2024, el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, hizo llegar a la Secretaría de este H. Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que **se faculte al actual titular de la Dirección de Catastro, el Ingeniero Edgar Ricardo Vázquez Verján, para que firme y entregue, concluido el trámite de las transmisiones patrimoniales en línea que los ciudadanos y notarios solicitaron y solicitarán en lo sucesivo en la plataforma en que se oferta ese servicio,** por lo que he tenido a bien hacerlo propio para presentarlo ante este H. Cabildo, en el tenor de los siguientes:

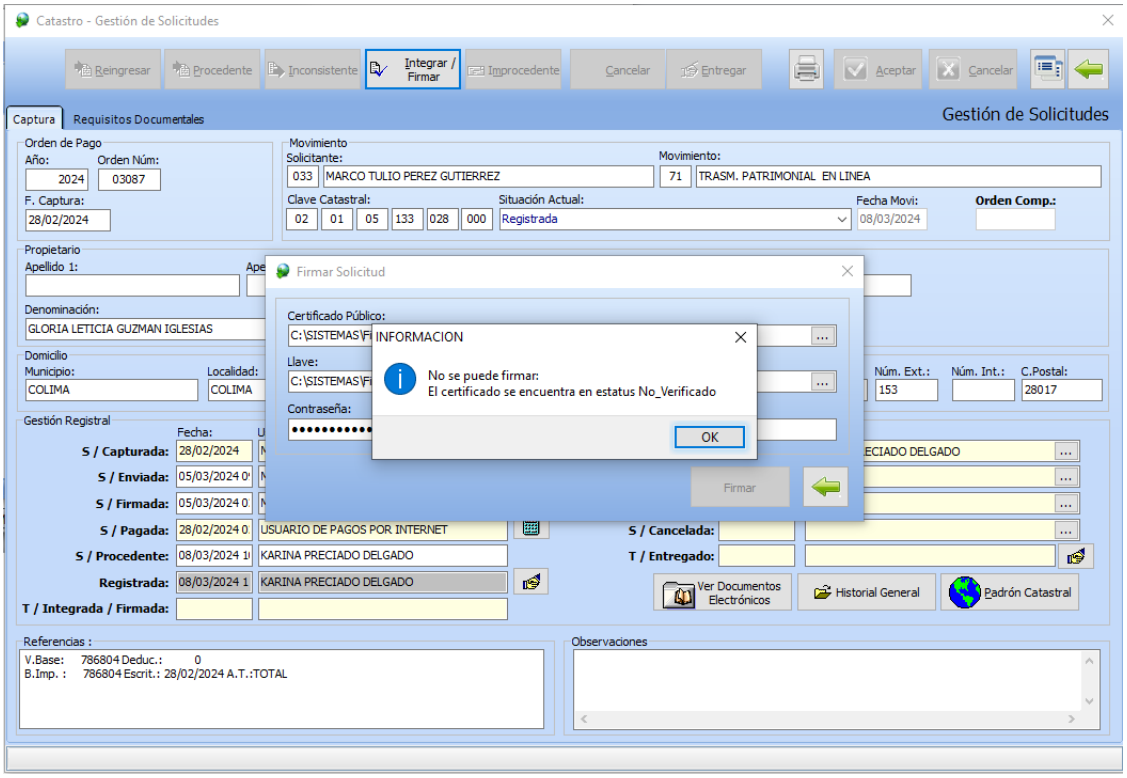
**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**. Que el día 11 de noviembre del año 2019 fue firmado el Convenio Marco de Colaboración para la Prestación de los Servicios de Certificación de la Firma Electrónica y uso de Medios Electrónicos por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima y este Honorable Ayuntamiento de Colima, al amparo del cual la Tesorería Municipal ha prestado el servicio de trasmisiones patrimoniales en línea a los notarios públicos desde nuestra página web www.colima.gob.mx, con el fin de agilizar y volver eficiente la actualización de nuestro padrón catastral conforme a los traslados de dominio de las propiedades de los predios que lo integran.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a los dispuesto en el Título Segundo De los Impuestos, Capítulo Segundo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como en el artículo 31, fracción II, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, le corresponde a la Tesorería Municipal firmar los trámites en línea de trasmisiones patrimoniales presentados por los fedatarios públicos que hacen uso de ese servicio en nuestra plataforma, lo cual venía realizando de manera ordinaria hasta el día 05 de marzo de 2024, operaciones que se efectuaron mediante el archivo CER emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con terminación 3935 con vigencia hasta el 30 de mayo de 2024.

**TERCERO.** Que ante la proximidad del vencimiento del certificado emitido por el SAT, el Tesorero Municipal procedió a la renovación de su firma electrónica, habiéndose obtenido un nuevo certificado de terminación 3638 con vigencia a partir del 05 de marzo de 2024.

**CUARTO.** Que en esa misma fecha la Tesorería Municipal solicitó a la Dirección de Sistemas, dependiente de la Oficialía Mayor, la actualización del archivo CER para efecto de operar el sistema de transmisiones patrimoniales en línea, lo cual se realizó por parte de esa Dirección, resultando que no era posible ejecutar la parte del proceso a mi cargo, consistente en firmar y entregar el documento electrónicamente, presentando el siguiente mensaje:




**QUINTO.** Que derivado de la imposibilidad de concluir el trámite, de inmediato se ocuparon en contactar tanto al proveedor de servicios informáticos, Empress Aplicaciones S.C., como a los directivos del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y del Conocimiento, para dar solución a la problemática desde la parte técnica y poder seguir brindando el servicio, lo cual no ha tenido solución a la fecha, entendiendo que existe algún cambio efectuado por el SAT en la configuración de sus archivos CER de reciente emisión, situación ajena a este Municipio y que las plataformas informáticas en que se presta el servicio de transmisiones patrimoniales en línea no reconocen esa nueva configuración e imposibilita el avance del trámite.

**SEXTO.** Que en aras de una solución al respecto y para estar en posibilidades de atender los cuarenta y dos trámites que están detenidos en la plataforma de transmisiones patrimoniales en línea, se realizó una simulación en una base de datos de prueba con el certificado emitido por el SAT al Ingeniero Edgar Ricardo Vázquez Verján, actual titular de la Dirección de Catastro, documento electrónico de terminación 3738 que tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025; resultando que se pudo concluir satisfactoriamente el trámite de transmisiones patrimoniales en línea.

**SÉPTIMO.** Que visto el resultado de la prueba a la cual se refiere el considerando inmediato anterior, resulta viable, con la debida autorización del Honorable Cabildo, que, en tanto no se obtenga una solución para que el Tesorero Municipal pueda firmar electrónicamente las transmisiones patrimoniales en línea con el certificado de terminación 3638 vigente a partir del 05 de marzo de 2024; en auxilio al cargo de Tesorero Municipal, se autorice y se faculte al actual titular de la Dirección de Catastro, Ingeniero Edgar Ricardo Vázquez Verján, para que firme y entregue concluido el trámite de las transmisiones patrimoniales en línea que los ciudadanos y notarios solicitaron y que en lo futuro se soliciten en la plataforma electrónica en que se oferta ese servicio, con su certificado emitido por el SAT de terminación 3738 que tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025.

**OCTAVO.** Que del análisis y estudio de la legislación en materia catastral, fiscal, de medios electrónicos y de los propios reglamentos municipales, se concluye que no existe disposición legal alguna que faculte al Tesorero Municipal a autorizar a un subordinado el ejercicio de las funciones inherentes al titular de la Tesorería Municipal, previendo sólo los casos en que por alguna circunstancia haya ausencia temporal; situación que motiva la presente solicitud, que de ser aprobada, por los efectos

legales que tendría se propone sea publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, recalcando que el trámite de trasmisión patrimonial tiene por efecto la actualización del padrón catastral con implicaciones legales en materia fiscal.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, 71, 72, fracciones I, III y V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 5, 18 A, 31, fracción II, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima; 126, fracción IX, de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; 176, fracción IV, 179, fracción IV, 219, 222, fracción XVIII y 223 del Reglamento Municipal de Colima; tengo a bien someta a la autorización del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autorice y se faculte al actual titular de la Dirección de Catastro, Ingeniero Edgar Ricardo Vázquez Verján, para que firme y entregue concluido el trámite de las transmisiones patrimoniales en línea que la ciudadanía y notarios solicitaron y solicitarán en lo sucesivo, en la plataforma en que se oferta ese servicio, usando su certificado emitido por el Servicio de Administración Tributaria terminación 3738 que tiene una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025; en tanto no se obtenga una solución o se actualicen los sistemas para que el titular de la Tesorería Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, pueda firmar electrónicamente las transmisiones patrimoniales en línea con el certificado de terminación 3638 vigente a partir del 05 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, para que, con la finalidad de contar con un control interno sobre las trasmisiones patrimoniales afectadas, con sustento en este acuerdo, se entregue una autorización por escrito al Director de Catastro Municipal el Ingeniero Edgar Ricardo Vázquez Verján, para el trámite de cada transmisión patrimonial que se efectué al tenor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruya a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Sistemas para que dicten, en su caso, todas las medidas fiscales, jurídicas, administrativas, técnicas y tecnológicas pertinentes para materializar, por conducto de sus titulares, la autorización a la que se refiere el Acuerdo Primero de esta solicitud.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 15 días del mes de mayo del año 2024.

**C. PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE**, Presidenta Municipal de Colima; **C. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** Síndico Municipal; **C. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE**, Regidora; **C. DIANA ESTELA CRUZ JUÁREZ**, Regidora; **C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA**, Regidora; **C. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA,** Regidor; **C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO**, Regidora; **C. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ**, Regidor; **C. GISELA IRENE MÉNDEZ,** Regidora; **C. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Regidor; **C. NORMA LIDIA PONCE DE LEÓN AMADOR,** Regidora; **C. ALEJANDRA ELIZABETH PINTO RÍOS**, Regidora; **C. LIC. LUIS GUILLERMO CARREÓN FERNÁNDEZ**, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

**PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE**
Presidenta Municipal.
Firma.

**PERLA ANGÉLICA JUÁREZ GALLARDO**
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Firma.

**DEL GOBIERNO FEDERAL**
**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**FE DE ERRATAS**

**A LA CIRCULAR DICTADA EN EL EXPEDIENTE 1127/22-RA1-01-4 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN 26, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2024.**

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

**PARTICULAR:** PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L.

**EXPEDIENTE: 1127/22-RA1-01-4**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Sala emite la siguiente fe de erratas.

En la página 01 de la CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES**, emitida en el expediente 1127/22-RA1-01-4:

Rubro de esa circular y página:

Renglón 3 y 4, **dice**:

*"...PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, **S.A. de C.V.**"*

Debe **decir**:

*"... BANANA TECHNOLOGIES GROUP, **S. DE R.L.**...".*

En la página 01:

Renglones 4, 5, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 41 y 42, **dice**:

*"...PROYECTOS Y SUMINISTROS **INTRERDISCIPLINARIOS** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V..."*

Debe **decir**:

*"...PROYECTOS Y SUMINISTROS **INTERDISCIPLINARIOS** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.... ".*

La presente fe de erratas de la circular en comento, se emite en la Ciudad de México, el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dos Firmas.

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CONVOCATORIA**

**FASP-004-2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. SESESP-FASP-005-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE BALIZADOS Y NO BALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. SESESP-FASP-006-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, INSUMOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**CONVOCATORIA: FASP-004-2024**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica | Fallo |
|---|---|---|---|---|---|
| **SESESP-FASP-005-2024** | $1,347.00 | 04 DE JUNIO DE 2024 10:59 HORAS | 04 DE JUNIO DE 2024 11:00 HORAS | 11 DE JUNIO DE 2024 11:00 HORAS | 14 DE JUNIO DE 2024 10:00 HORAS |
| Partida | DESCRIPCIÓN | | | | Presentación |
| **VARIAS** | **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE BALIZADOS Y NO BALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA.** | | | | **PIEZAS** |

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica | Fallo |
|---|---|---|---|---|---|
| **SESESP-FASP-006-2024** | $1,347.00 | 04 DE JUNIO DE 2024 11:59 HORAS | 04 DE JUNIO DE 2024 12:00 HORAS | 11 DE JUNIO DE 2024 12:00 HORAS | 14 DE JUNIO DE 2024 12:00 HORAS |
| Partida | DESCRIPCIÓN | | | | Presentación |
| **VARIAS** | **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, INSUMOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** | | | | **PIEZAS LOTES** |

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.
- **Forma de pago**: ingresa a la página https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la Receptoría de Rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional

S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el formato junto con el recibo de pago al correo electrónico oficial adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx, dentro del mismo horario señalado anteriormente.

- Los actos de la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económica y Fallo) se efectuarán en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejercito Nacional S/N de la Ciudad de Colima, Colima. En las fechas y horarios señaladas en esta convocatoria.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- **Las condiciones de pago** serán de conformidad con las bases emitidas.
- **No se otorgarán anticipos,** salvo se estipule en las bases.
- **El lugar y plazo de entrega**: se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Colima, Col., a 25 de mayo de 2024.

**LICENCIADA AIDA PAMELA CALDERA CALDERA**
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma.

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN**

**PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06002-019-24, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO, ODONTOLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-019-24**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-019-24** para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO, ODONTOLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE COLIMA,** de conformidad con lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

| No. de Licitación | Costo de Bases | Fecha límite para adquirir Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas | Fallo |
|---|---|---|---|---|---|
| 06002-019-24 | $1,347.00 | DEL 25 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 11:00 HORAS | 04 DE JUNIO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS | 11 DE JUNIO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS | 14 DE JUNIO 2024 A LAS 12:00 HORAS |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Especificaciones |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO, ODONTOLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE COLIMA. | DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO | PIEZAS | DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO |

**Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.**

Las presentes bases tienen un costo de **$1,347.00(MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo compras2228@gmail.com.

**Forma de pago:** ingresar a la página https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo, Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

**Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.

**Lugar y plazo de entrega**: De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 22 DE MAYO DE 2024**

**LIC. FRANCISCO MIGUEL URZUA BORJAS**
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
Firma.

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA**

**CONVOCATORIA**

**PÚBLICA LOCAL NÚM. 001/2024, LICITACIÓN NÚM. DPDS-LPL-001-2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL; LICITACIÓN NÚM. DPDS-LPL-002-2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES; LICITACIÓN NÚM. DPDS-LPL-003-2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN COLONIA LÁZARO CÁRDENAS; LICITACIÓN NÚM. DPDS-LPL-004-2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA LOCAL NO.: 001/2024**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción II, de la Ley Estatal de Obras Públicas, así como las demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Local, de conformidad con lo siguiente:

**No. de Licitación. DPDS-LPL-001-2024**

| Fecha de Publicación | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica | Fallo de la Obra | Firma del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 de mayo de 2024 | 31 de mayo de 2024 9:30 horas | 31 de mayo de 2024 10:00 horas | 10 de junio de 2024 10:00 horas | 10 de junio de 2024 10:40 horas | 12 de junio de 2024 10:00 horas | 13 de junio de 2024 10:00 horas |
| **COSTO DE LAS BASES** | **Descripción general de los trabajos** | | | | **Fecha de inicio de los trabajos** | **Plazo de ejecución** |
| **$3,000.00** | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL. | | | | 14 de junio del 2024 | 99 días naturales |

**No. de Licitación. DPDS-LPL-002-2024**

| Fecha de Publicación | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica | Fallo de la Obra | Firma del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 de mayo de 2024 | 31 de mayo de 2024 10:30 horas | 31 de mayo de 2024 11:30 horas | 10 de junio de 2024 11:00 horas | 10 de junio de 2024 11:40 horas | 12 de junio de 2024 11:00 horas | 13 de junio de 2024 11:00 horas |
| **COSTO DE LAS BASES** | **Descripción general de los trabajos** | | | | **Fecha de inicio de los trabajos** | **Plazo de ejecución** |
| **$3,000.00** | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES. | | | | 14 de junio del 2024 | 99 días naturales |

**No. de Licitación. DPDS-LPL-003-2024**

| Fecha de Publicación | Visita al lugar .de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica | Fallo de la Obra | Firma del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 de mayo de 2024 | 31 de mayo de 2024 11:30 horas | 31 de mayo de 2024 12:00 horas | 10 de junio de 2024 12:00 horas | 10 de junio de 2024 12:40 horas | 12 de junio de 2024 12:00 horas | 13 de junio de 2024 12:00 horas |
| **COSTO DE LAS BASES** | **Descripción general de los trabajos** | | | | **Fecha de inicio de los trabajos** | **Plazo de ejecución** |
| **$4,000.00** | CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN COLONIA LÁZARO CÁRDENAS. | | | | 14 de junio del 2024 | 99 días naturales |

**No. de Licitación. DPDS-LPL-004-2024**

| Fecha de Publicación | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica | Fallo de la Obra | Firma del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 de mayo de 2024 | 31 de mayo de 2024 12:30 horas | 31 de mayo de 2024 13:00 horas | 10 de junio de 2024 13:00 horas | 10 de junio de 2024 13:40 horas | 12 de junio de 2024 13:00 horas | 13 de junio de 2024 13:00 horas |
| **COSTO DE LAS BASES** | **Descripción general de los trabajos** | | | | **Fecha de inicio de los trabajos** | **Plazo de ejecución** |
| **$3,500.00** | REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO COLONIA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL. | | | | 14 de junio del 2024 | 99 días naturales |

Las bases de licitación se encuentran disponibles las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, ubicada en Av. Manuel Álvarez No.61, Colonia Centro, Armería, Colima, Código Postal 28300, con número telefónico 01(313) 32 20913 Ext. 108, de las 9:00 a 14:00 horas, la fecha límite para adquisición de bases es el día 31 de mayo a las 13:00 horas, del presente. Con el costo respectivo en cada recuadro de licitación, por proceso de licitación de acuerdo al Artículo 31 frac III. de la Ley Estatal de Obras Públicas, el cual será pagado en las cajas receptoras de la tesorería municipal.

**Armería, Colima, a 25 de mayo de 2024.**

**ING. MARCO ANTONIO MIRAMONTES ANGUIANO**
**Director de Planeación y Desarrollo Social**
Firma.

SIN TEXTO

# EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


## DIRECTORIO


**Indira Vizcaíno Silva**
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

**León Felipe Chávez Orozco**
Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

**Licda. Adriana Amador Ramírez**
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**
**LI. Marian Murguía Ceja**
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**
**Mtra. Lidia Luna González**
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**



Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**
**Tiraje: 500**